ORDEN de 9 de noviembre de 1963 sobre extinción y devolución de depósitos de «La Vidriera Española, S. A.».

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañia de Seguros «La Vidriera Española, S. A.», domiciinaa en Barcelone, Diputación, 262, en demanda de que se declare su extinción, así como la devolución de los depósitos necesarios que actualmente posee; habiendo transcurrido los plazos señalados en los artículos 118 y 123 del vigente Reglamento de Seguros sin haberse presentado reclamación alguna contra la liquidación voluntaria primero y su extinción posteriormente; Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedaces Anónimas de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

la propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

i.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Compañía de Seguros «La Vidriera Española, S. A.», y su consiguiente eliminación del indice de las que están en liquidación, 2.º Autorizar a! Banco de España en Madrid para que entregue al representante legal de la Entidad los valores que interna los cimientos denocios perceptios.

tegran los siguientes depósitos necesarios:

Resguardo número 7.674, del 12 de febrero de 1932, de 20.000 pesetas nominales, constituido por dos títulos de la serie C. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1951. números 18.567, 568

Resguardo número 6.542, de 17 de noviembre de 1928, de 6.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por seis títulos serie A, números 72.894.899.

Resguardo número 7.674, de 12 de febrero de 1932, de 13.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por siete títulos serie A, números 72.894.899, y dos de la serie B, números 72.891/977.

meros 72.971/977,

Resguardo número 16.503, de 8 de noviembre de 1952, de 42.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, constituido por 32 útulos de la 85-16 A. números 116.471 /72, 125.521, 136.054, 316.526, 155.138, 179.161, 331.510/19, 1.156.327, 1.134.575-82, 1.817.467-68 y 1.743.465/69, así como dos títulos de la serie B. números 58.566 y 177.990.

Resguardo número 70.417, de 30 de agosto de 1957, de 2.000 pesetas nóminales, en Deuda Perpetito 4 por 100, constituido por dos títulos de la serie A. números 594.475-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo Sr. Director general de Seguros

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Es-peciales por la que se autoriza a la Asociación de Da-mus de la Paz, de Aruvaca (Madrid), para celebrar una tila benefica en combinación con la Loteria Na-

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifacuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de octubre de 1963 Peticionario: Asociación de Damas de la Paz, de Aravaca (Madrid)

Clase de rifa; Benéfica.

Combinada con el sorten de la Loteria Nacional del dia 15 de mayo de 1964

Munero de pupeletas que se expedirán; 60.000. Números que contendrá cada papeleta: Uno Frecio de la papeleta: Quince posetas

En esta rifa se adjudicaran como premios los siguientes:

Unico premio.—Un automóvil marca «Seat», modelo 1.400, motor AB 1.85998 y bastidor AC 633709, matricula M-353478, valorado en 143.000 pesetas, siendo los gastos de transferencia por cuenta del adjudicatario.

venta de papeletas se efectuara en todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello, ad-judicandose el premio al posecdor de aquélla cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Loteria Na-cional del dia 15 de mayo de 1964.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, Fran-

cisco Rodriguez Cirugeda,-8.065.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espe-ciales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de ce lebrar en Madrid el dia 25 de noviembre de 1983.

El próximo sorteo de la Loteria Nacional tendra lugar el día 25 del actual, a las dieciseis horas, en el salon de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta ca-

pital, y constará de diez series de 70.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pe-

Se distribuiran para cada serie 7.350.000 pesetas en 9.643 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Direc-ción General de fecha 18 de mayo del corriente año, modificado ción General de techa 13 de mayo del cornente ano, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 3 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son: Uno de 25.550 pesetas y siete de 10.000 pesetas

Premios de cadu scrie	Pesetas
1.400 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de dos cifras, correspondiendo 700 premios a cada extracción	i
de los números que se obtengan en las tres extracciones de tres cifras, correspondiendo 70 premios a cada extracción	1.050.000
14 de 15.000 idem id., para los idem id. en las extracciones segunda y tercera de cuatro idem correspondiendo siete premios a cada extrac	70.000
5 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los	210.000
1 de 25.550 idem, para el idem id en la carta	125.000
2 de 50.000 idem cade uno, para los idem id en	25.550
idem	100.000
extracción de cinco idem	150.000
	300.000
1 de 600,000 idem, para el idem id, en la undé- cima extracción de cinco idem	600.000
se obtenga en la novena extracción de cinco cifras	148.500
99 idem de 1.500 idem id para los idem id on la	148.500
undécima extracción de cinco citras	148.500
novena extracción de cinco cifras dem de 10.000 ídem id., para los ídem id. en	15.600
la décima extracción de cinco idem	20.000
la undécima extracción de cinco idem	40.000
cinco clifres	1 048.500
tracción de einco effras	1.049.850
43	7.350.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos. Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán cada uno diez bolas, numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente siete bolas, numeradas del 0 al 6. Cada bombo llevari una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extracrir siempre del bombo que contiene sista bolas solamente. siete bolas solamente.

96

siete bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 1.500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 5.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 10.000 y 15.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a equellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números

obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden

obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 1.500 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 5.000 pesetas, las tres extracciones de tres bolas; de 10.000 pesetas, la primera extracción de cuatro bolas, y de 15.000 pesetas, la segunda y tercera extracción de cuatro bolas. Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70000.

Los premios correspondientes, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete: entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1,500 pesetas, se entresde a con con contractor de contractor de

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

en igual forma las eproximaciones de los premios segundo

Tendrán derecho al premio de 1,500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a

las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

tenga el premio primero,

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficacia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al dia siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos,

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterias.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.-El Director general, Francisco Rodriguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Direccion. General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de noviembre de 1963.

NUMERO	PREMIO								
	Pesetas	1.ª serie	2.s serie	3.ª seria	4.ª serie	5.a serie	6.a serie	7.a serie	8.a serte
14864	1.000,000	Pamplona.	Pamplona,	Gerona.	Madrid,	Las Palmas.	VMálaga.	Sevilla,	Barcelona.
16724	500.000	Gijón.	Estella.	Madrid.	Córdoba.	Cadiz.	VMalaga,	Segovia,	P Mallorca
58343	250,000	El Ferrol,	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol.	El Ferrol	El Ferrol	El Ferrol,	El Ferrol,
19821	50.000	Valencia,	Barcelona.	Bilbao,	Madrid.	P. Mallorca.	Trubia	Santander.	Tenerife.
53191	15.000	Alcira.	Alcira.	Alcira.	Aleira.	Alcira	Alcira,	Alcira.	Alcira.
21471	15,000	S. Sebastián.			Madrid.	Vitoria.	Durango.	Salamanca.	Santander.
37485	15.000	Lugo.			Lugo.		Lugo.	Lugo,	Lugo.
9641	15.000	Barcelona,		Bilbao.	Cordoba,	Cadiz.	Bilbao.	Valladolid,	Malaga.
19811	15.000	Valencia.		S. Sebastián.			:Barcelona.	Málaga,	Barcelona,
50266	15.000			Bilbao.	Bilbao.	:Bilbao,	:Bilbao.	Bilbao.	.Bilbao.
25577	15.000				Madrid,	Las Palmas.	Ponferrada.	Zaragoza,	Murcia.
51334	15.000								
26742	15.000				Madria.	Zafra,	Murcia.	Sevilla.	Cordoba.
24549	15,000	Madrid.	Madrid.	Madrid,	Madrid.	'Madrid.	Madrid.	Madrid,	Madrid.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrara el día 25 de noviembre de 1963. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en decimos a 15-pesetas. Madrid, 15 de noviembre de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterias de la Direccion ESOLUCION de la Section de Eulerius de la Direction General de Tributos Especiales por la que se adjudi-can cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Be-nellcencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado noy, con arregio a: articulo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paloma Cuesta del Cerro, María Dolores Martin Antón, María Luisa Fornieles Aznarez, Andrea González de la Rubia Heredia María Josefa Hernaiz Ramos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas efectos

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

> RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Degrau dacion de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Sebastiana Robledillo Robledillo, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital. Doctor Lozano, 9 (Vallecas), se le hace saber por el presente

edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en 26

de octubre de 1962 al conocer del expediente 537 62 instrudo por aprehensión de tabaco, ha acordado dictor el siguiente fallo:

Primero.-Declarar cometida una infracción de contrabando

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de minima cuantia, comprendida en los números 2.º y 3.º, caso 1º del artículo 7.º por importe de 315.40 pesetas.
Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Sebastiana Robledillo Robledillo, por tenencia y reventa de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad uno se estiman).

Cuarto,—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de seiscientas treinta pesetas con ochenta centimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de la libertad a razón de un dia de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido. Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberan ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, trans-

currido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario, Angel Serra-no.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.-7.845.